

**20945** ACUERDO de 20 de octubre de 1999, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombran Magistrados suplentes del Tribunal Supremo para el año judicial 1999-2000.

El Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, ha acordado nombrar para el año judicial 1999-2000, por el trámite previsto en el artículo 147.2, inciso último, del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a los Magistrados suplentes que a continuación se relacionan:

Sala Primera del Tribunal Supremo: Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez y don José Ramón Vázquez Sandes.

Sala Tercera del Tribunal Supremo: Don Fernando Cid Fontán.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de octubre de 1999.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**20946** RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1999, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la se otorgan destinos correspondientes al concurso de traslados de fecha 20 de mayo de 1999, por el que se ofertaban plazas vacantes de nueva creación para Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios de Paz, Oficiales y Agentes de la Administración de Justicia.

Visto el expediente instruido como consecuencia del concurso de traslados convocado por Resolución de 20 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de junio), para cubrir plazas vacantes de nueva creación para Agrupaciones de Secretarías de Juzgados de Paz entre Secretarios de Paz, Oficiales y Agentes de la Administración de Justicia,

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 455 y 494 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y los artículos 54, 55 y 57 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, ha dispuesto:

Primero.—Hacer públicos los destinos que con carácter definitivo han sido adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso de traslados convocado por Resolución de fecha mencionada anteriormente, que se corresponden con los relacionados en el anexo I de la Resolución de convocatoria.

Segundo.—Excluir del concurso de traslados a los funcionarios que en anexo II se relacionan.

Tercero.—Declarar caducadas las instancias presentadas por los participantes en el presente concurso que no han obtenido

destino, por lo que no serán tenidas en cuenta en futuros concursos de traslados.

Cuarto.—Declarar desiertas las plazas no adjudicadas en el presente concurso, por lo que se cubrirán en la forma prevista en los artículos 458 y 494 de la Ley Orgánica del Poder Judicial por funcionarios de nuevo ingreso.

Quinto.—El cese de los funcionarios en su antiguo destino se efectuará dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión deberá efectuarse en los diez días naturales siguientes al cese, siendo retribuido dicho plazo posesorio por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en el presente concurso.

No corresponde el permiso de diez días por traslado de domicilio con cambio de residencia establecido en el artículo 66.1.b) del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, al otorgarse un plazo para tomar posesión retribuido.

Si la Resolución comporta reingreso al servicio activo a la Administración de Justicia en el Cuerpo de Secretarios de Paz, Oficiales o Agentes, el plazo de diez días naturales para la toma posesión deberá de computarse desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», pero en el presente caso dicho plazo no resulta retribuido, ya que se produce antes de formalizarse el reingreso en el Cuerpo de Secretarios de Paz, Oficiales o Agentes y, por tanto, no puede ser computado como de servicios efectivos.

En el caso de que los funcionarios reingresados por medio del presente concurso se encontraran en activo en otro Cuerpo y no quisieran que se interrumpiera su relación de servicio con la Administración, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del organismo de su actual destino, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad o de dos en caso contrario, salvo aquellos casos que hayan de desplazarse desde Canarias, Illes Balears, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días (artículo 66.1.g) del Reglamento Orgánico, teniéndolos por cesados en su antiguo destino con la fecha inmediatamente anterior a la de su posesión en la nueva plaza de reingreso.

Por la Comunidad Autónoma competente o la Gerencia Territorial que corresponda, se les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de procedencia si ésta se produce en un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, en cuyo destino se les tendrá por cesados con la fecha anterior a la de su posesión en el Cuerpo de Secretarios de Paz, Oficiales o Agentes al objeto de evitar la interrupción en la percepción de sus haberes.

Los funcionarios interinos que actualmente ocupen las plazas que han sido adjudicadas cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 22 de octubre de 1999.—El Secretario de Estado de Justicia, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Ignacio Zoido Álvarez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

### ANEXO I

#### Extremadura, Cantabria y Navarra

DNI	Apellidos y nombre	Destino adjudicado	Puntuación	Destino actual
<i>Oficiales (Licenciados en Derecho)</i>				
15.850.591	Pérez Ruiz, Juan A. ....	9143000031782-15-2 ASP. Zizur Mayor-Zizur N. ....	16,661	—
10.804.757	Rey Huidobro, Francisco Javier ....	9143000031702-15-2 AMU. Ultzama ....	11,672	—
24.904.952	Lozano Jurado, Vicente J. ....	9163000039370-15-1. ASP. Santa María de Cayón ....	9,033	9162200139001-15-3.
25.138.602	García Carreras, Abilio ....	9232900008003-26-1 Paz. Abrera.	8,617	9202300144052-15-4.